



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 ENE. 2024

Visto: El Informe N° 427-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, con SisGeDo N° 2991504; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34º, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 182º inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *"El término de la carrera administrativa de acuerdo a la Ley se produce entre otros causales por b) Renuncia"*;

Que, el numeral 27.4 y 27.5 del artículo 27º del Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2019-SA, establece que *"Las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud. En caso de no tomar posesión del puesto previsto en el numeral anterior se deja sin efecto la resolución de nombramiento"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1159-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de diciembre de 2023, se nombró con efectividad a partir del 01 de diciembre de 2023, al Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica (...) conforme se detalla a continuación: (...) 4: JUÑO CONDORI MARIETA MARGOT, con DNI N° 44042024; CAP – P N° 603, PAP N° 308, cargo de Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF, IPRESS Puesto de Salud Lirio (...);

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 14 de diciembre de 2023, con Registro de Documento N° 2977323, la servidora MARIETA MARGOT JUÑO CONDORI, presenta renuncia a la plaza de nombramiento por motivos estrictamente personales, cuyo cargo es de Técnica en Enfermería, Nivel STF, CAP N° 603 y PAP N° 308, en el Puesto de Salud Lirio, la cual pertenece a la Microred de Acoria de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica (...);

Que, mediante Informe N° 021-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-OARH-Uppto, el Encargado de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, informa que, respecto a la solicitud de renuncia al cargo y/o plaza de nombramiento de la Técnica en Enfermería Marieta Margot Juño Condori, recientemente nombrada a través de la Resolución Directoral Regional N° 1159-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de diciembre de 2023, la aceptación de la renuncia obedece a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a razón que emitió la Resolución Directoral Regional N° 1159-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de diciembre de 2023, mediante la cual se nombró a dicha profesional de la salud, y se disponga a la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica declare plaza vacante al cargo que renunció doña Marieta Margot Juño Condori; por lo que, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 427-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, solicita la expedición del acto resolutorio;



Que, teniendo en consideración que las resoluciones de nombramiento deberán ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de emitido el acto resolutorio, en virtud a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo, el personal de salud nombrado deberá hacer la posesión de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento. La renuncia a su nombramiento formulada por doña MARIETA MARGOT JUÑO CONDORI, acredita que la servidora manifiesta su libre voluntad y no hace la toma de posesión del cargo dentro del plazo previsto y de acuerdo a las normas que la regulan; en consecuencia, resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, la renuncia al nombramiento con eficacia anticipada al 14 de diciembre de 2023, de la servidora **MARIETA MARGOT JUÑO CONDORI**, con el cargo de Técnica en Enfermería, Nivel STF, CAP – P N° 603 y PAP N° 308, en el Puesto de Salud Lirio de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica, declare plaza vacante, en mérito al Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M.C. Marco Herberth Alegre Romo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.